

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

79

MADRID**Sección Duodécima****EDICTO**

Sección nº 12 de la Audiencia Provincial de Madrid

JUICIO Recurso de Apelación 670/2019

Apelante: D. JULIAN HERNANDO CASTILLON CORDOBES

Apelado: D. JAVIER ENRIQUE MANTILLA URIZAR

SOBRE Indemnización de daños y perjuicios

AUTO DE ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA Nº 119

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

D^a ANA MARÍA OLALLA CAMARERO
D. JOSÉ MARÍA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA
D. FERNANDO HERRERO DE EGAÑA Y OCTAVIO DE TOLEDO

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte.

Siendo Magistrado Ponente D^a ANA MARÍA OLALLA CAMARERO

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: Que procede rectificar el error material padecido en la redacción del Fundamento de Derecho Quinto de la Sentencia de fecha 26 de mayo de 2020, en el sentido de que donde dice “Las costas procesales han de ser impuestas a la recurrente vencida, PEREZ TORRIJOS SL, en aplicación de los artículos 398.1 y 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”, debe decir “Las costas procesales han de ser impuestas a la recurrente vencida, en aplicación de los artículos 398.1 y 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”, manteniendo en lo de demás invariable dicha resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución objeto de la petición de aclaración y que ya quedaron indicados al notificar aquélla.

Incorpórese esta resolución al libro de Sentencias a continuación de aquélla de la que trae causa y llévase testimonio al rollo de apelación.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los/as Ilmos./as. Sres./as. Magistrados arriba reseñados.

Y para que sirva de notificación a la parte apelada/incomparecido D. JAVIER ENRIQUE MONTILLA URIZAR, expídase el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a dieciocho de junio de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN

Fdo.: Dña. CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ

(03/18.474/20)

